

D. ANGEL ALVAREZ CORBACHO
D. JOSE FAUSTINO SANCHEZ GARCIA

Comisión Suplente:

Presidente: D. SEBASTIAN CARDENAS ZABALA
Vocales: D^a. DOLORES COBO ORTEGA
D^a. ANA M^a PADILLA GUILLEN
D. JUAN HURTADO LOPEZ
D. JUAN LUIS GOMEZ CASERO

Asignaturas: FISICA Y QUIMICA, CIENCIAS DE LA NATURALEZA, TECNOLOGIA QUIMICA, SANITARIA, DE PELUQUERIA Y ESTETICA, DE IMAGEN Y SONIDO.

Comisión Titular:

Presidente: D^a. ANTONIA MEGINO LOPEZ
Vocales: D^a. ROSARIO GIL DELGADO
D. JESUS CURIEL CURIEL
D. JUAN JOSE SEGURA EGEA
D^a. M^a DE LA CRUZ JAIME GALLEG0

Comisión Suplente:

Presidente: D. JUAN REDONDO MARAÑON
Vocales: D. FELIX PEREZ DEL DIEGO
D. SALVADOR GRANADOS GARCIA
D. ARACELI JIMENEZ GARCIA
D. FRANCISCO BEDMAR ALVAREZ

Asignaturas: TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Y FORMACION EMPRESARIAL.

Comisión Titular:

Presidente: D. JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ
Vocales: D. PAELG M. RUBIO RAMOS
D. FERNANDO RUBIN CORDORA
D. JOSE GANDIA CALABUIG
D. MIGUEL ALBERTO MARTIN SANCHEZ

Comisión Suplente:

Presidente: D. FRANCISCO CARDENETE ORTEGA
Vocales: D. JESUS NIETO RUIZ
D^a. ROSA CASTAÑO CARRANJANA
D. MANUEL FRANCISCO MURIEL GUTIERREZ
D^a. MARIA PUCHADES QUILIS

Asignaturas: DIBUJO Y TEORIA DEL DIBUJO, TECNOLOGIA DEL METAL, ELECTRICA, ELECTRONICA, DE AUTOMOCION, DE DELINEACION, MINERA, AGRARIA Y HOSTELERIA Y TURISMO.

Comisión Titular:

Presidente: D. PEDRO ARIAS SILGO
Vocales: D. JAIKE VELASCO CABRERA
D. ANDRES MIGUEL TORRES AGUILAR
D. MANUEL JIMENEZ BATURONES
D. JOSE MARIA CORTES DIAZ

Comisión Suplente:

Presidente: D. ADOLFO RAMON AVILA ESPAÑA
Vocales: D. ANTONIO SANCHEZ REYES
D. ALBERTO IGNACIO VALDIVIA GOMEZ
D. PABLO VELILLA LOPEZ
D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ORTIZ

MAESTROS DE TALLER

Asignaturas: PRACTICAS DEL METAL, DE AUTOMOCION, DE DELINEACION Y DE QUIMICA.

Comisión Titular:

Presidente: D. ENRIQUE NAVARRO NARBONA
Vocales: D. LORENZO MARBAI VALDES
D. MANUEL GOMEZ TAPIA
D. NORBERTO BUENO FERNANDEZ
D. CONSUELO MUÑOZ RODRIGUEZ

Comisión Suplente:

Presidente: D. JOSE MANUEL SEGURA JIMENEZ
Vocales: D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMENEZ
D. JOSE OROZCO ROMERO
D. FRANCISCO M. BENITEZ DIAZ-PESCUEZO
D. EUGENIO CARRETERO GUZMAN

Asignaturas: PRACTICAS DE ELECTRICIDAD Y DE ELECTRONICA.

Comisión Titular:

Presidente: D. EMILIO MORILLA PANTOJA
Vocales: D. JOAQUIN ANTONIO BAEZ VAZQUEZ
D. PEDRO RUEDA SANCHEZ
D. FRANCISCO ANDUJAR BECERRA
D. JUAN CARLOS GONZALEZ LORA

Comisión Suplente:

Presidente: D. ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ
Vocales: D. ANTONIO TORRESCUSA GOMEZ
D. ANTONIO GARCIA MOLINA
D. JUAN GOMEZ GONZALEZ
D. FRANCISCO LUQUE JIMENEZ

Asignaturas: PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES E INFORMATICA DE GESTION.

Comisión Titular:

Presidente: D. HERMENEGILLO DELGADO BUJALANCE
Vocales: D^a. M^a JOSE HERNADEZ MARTINEZ
D^a. INMACULADA CASADO SANCHEZ
D^a. M^a JOSE RODRIGUEZ BAÑO
D. JUAN MANUEL VILCHES ASSAYAG

Comisión Suplente:

Presidente: D. RAFAEL QUINTERO MILLAN
Vocales: D^a. M^a ELISA LUENGO MURIEL
D^a. ROSA M^a CALDERON BONETA
D. MIGUEL VALDAYO CUENCO
D. FRANCISCO J. GALLEG0 PEREA

Asignaturas: PRACTICAS SANITARIAS, TALLER DE LA MADERA, DE MODA Y CONFECCION, DE PELUQUERIA Y ESTETICA, DE ARTES GRAFICAS, DE CONSTRUCCION Y OBRAS, PRACTICAS MARITIMO PESQUERA, AGRARIAS, DE HOGAR, DE HOSTELERIA Y TURISMO Y DE IMAGEN Y SONIDO.

Comisión Titular:

Presidente: D^a. CONCEPCION GUILLEN SANS
Vocales: D. FERNANDO SANCHEZ CENTELLA
D^a. PURIFICACION NARVAEZ BERMEJO
D. FRANCISCO ATHANE MORILLO
D. JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ

Comisión Suplente:

Presidente: D. LUIS TEJEDOR SANCHEZ
Vocales: D. JUAN FERNANDO MARTINEZ ATIENZA
D. CRISTOBAL SILES RODRIGUEZ
D^a. ROSARIO CHIA MEDINA
D. ALEJANDRO SANCHEZ OCON.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de este Organismo.

Convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición, por el sistema de acceso libre de cinco plazas de Técnicos de Auditoría para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 31 de la Ley 1/88, de 17 de Marzo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 22 de Mayo de 1.990 ha aprobado la oferta pública de empleo que comprende cinco vacantes en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 20 b) de la citada ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Técnicos de Auditoría al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la de 28 de Julio de 1.988, la Ley 1/88 de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Ley 6/85 de 28 de Noviembre; el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español.

2.1.2.- Tener cumplido los 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de la correspondientes funciones.

2.1.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1.- La solicitud cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, c/ Espinosa y Cárcel, nº 27.

3.2.- A la solicitud se acompañará:

3.2.1.- Fotocopia del Documento Nacional de identidad.

3.2.2.- Copia auténtica o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que lo justifique.

3.2.3.- Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I, así como la documentación acreditativa de los mismos.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro de los 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares quienes las remitirán al organismo competente.

3.4.- Las instancias que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptua el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5.- El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6.- Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de examen.

3.7.- Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

4. ADMISION DE CANDIDATOS.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, dictará Resolución, en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A. indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, nº de su D.N.I. y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4.- Concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.J.A.

5. TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal encargado de resolver el Concurso-Oposición será el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.3.- El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.4.- Tanto la constitución como las actuaciones del Tribunal, exigirá la presencia de al menos 3 de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- El Presidente del Tribunal calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.9.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las

bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

5.10.- El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera, a los efectos de las indemnizaciones que pudieran devengar.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.

6.1.- El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

6.2.- El baremo del Concurso será el que figura en el Anexo I a la convocatoria.

6.3.- El temario sobre el que versarán las pruebas de la fase de oposición será los que figuran en el Anexo I a la presente convocatoria.

7. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DEL CONCURSO DE MERITOS.

7.1.- La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de 5 puntos para poder acceder a la fase de oposición.

7.2.- La calificación de la fase de concurso, se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda, según el baremo anexo a la presente convocatoria.

7.3.- Por el Tribunal calificador se harán públicos en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los resultados de la valoración de la fase de concurso, antes del inicio de la fase de oposición.

7.4.- La justificación de los méritos se efectuará en la forma en que se expone en las "reglas de aplicación del baremo" contenidas en el Anexo I.

Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

7.5.- Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que lo hubieran superado, por orden de puntuación obtenida, señalando como no aptos a quienes no hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida.

8. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION.

8.1.- La fase de oposición no comenzará antes del mes de Diciembre y el lugar y la fecha del primer ejercicio se hará pública, en el B.O.J.A., con una antelación mínima de 15 días.

8.2.- No será obligatoria la publicación de la celebración de los restantes ejercicios. No obstante, deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con una antelación mínima de 48 horas.

8.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.4.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.5.- La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

8.5.1.- Prueba teórica, consistente en la realización, por espacio de 4 horas, de dos temas elegidos al azar uno por cada grupo de materias que integran el temario que se adjunta a esta convocatoria como Anexo I. Una vez finalizado el ejercicio, los candidatos lo introducirán en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal, quedando bajo su custodia.

Esta prueba tendrá un valor de 20 puntos, siendo

necesario obtener en ella para superarla un mínimo de 10 puntos.

8.5.2.- Prueba práctica

- Realización, por espacio de 4 horas, de un supuesto práctico relacionado con el campo de la auditoría que será presentado por el Tribunal. Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener en él un mínimo de 10 puntos para superarlo.

8.6.- La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, a la que se añadirán los puntos obtenidos en la fase de la oposición.

8.7.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y si se advirtiera inexactitud en la declaración que formuló se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

9. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

9.1.- Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

10.1.- Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud, deberá ser presentada en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

10.2.- Junto a esta documentación deberá presentar, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

10.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de personal o del Ministerio u organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

10.4.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes hubiesen obtenido la siguiente mayor puntuación.

11. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

11.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios de carrera, mediante resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía que se publicará en el B.O.J.A.

11.2.- La plaza estará dotada con las retribuciones que corresponden al Grupo B de la actual clasificación de puestos de trabajo, más las retribuciones complementarias previstas en la plantilla orgánica de la Cámara de Cuentas, para el puesto de rabajo de Técnico de Auditoría.

11.3.- Corresponde al Técnico de auditoría desempeñar las funciones previstas en la Ley 1/88, de 7 de Marzo, reguladora de la Cámara de Cuentas de Andalucía. El ejercicio de estas funciones se efectuará n régimen de plena disponibilidad, de total y absoluta edicación, siéndole de aplicación el régimen de ncapacidades, incompatibilidades y prohibiciones establecido en el art. 29 de la citada Ley de la Cámara de Cuentas.

11.4.- La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el B.O.J.A., debiendo, asimismo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

11.5.- Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición, el que no tome posesión en el plazo señalado; cubriéndose, en tal caso, la plaza en favor del candidato que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base 9.1. de esta convocatoria.

12. NORMA FINAL

12.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS, REGLAS DE APLICACION Y TEMARIOS

BAREMOS DE MERITOS ANUAL MAXIMO

A) Por cada año de trabajo, documentalmente probado en la ejecución de auditorías en un Organó de la Administración Pública, que tenga encomendadas funciones de control financiero mediante procedimiento y técnicas de auditoría.

A.1. Por la participación en dichos trabajos a nivel técnico. 6 18

A.2. Por la participación en dichos trabajos a nivel de Ayudante. 4 12

ANUAL MAXIMO

B) Por el Trabajo a nivel técnico en empresas privadas directamente relacionado con el campo de la Auditoría. 3 9

En los apartados A y B, se valorará lo acreditado en los últimos tres años.

C). Otros méritos

C.1. Cursos de perfeccionamiento, relacionados directamente con temas de auditorías hasta un máximo de 3

C.2. Otros cursos relacionados con la función a desarrollar. 1

En la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tendrá especialmente en cuenta la categoría e importancia de los trabajos y cursos realizados.

En cuanto al cómputo de los méritos se valorarán las fracciones inferiores al año, no computándose las fracciones inferiores al mes.

TEMARIO

Bloque I. Derecho Constitucional y Hacienda Pública.

TEMA 1: La constitución Española de 1.978. Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales. De las garantías de las libertades y de los Derechos fundamentales.

TEMA 2: Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. El Defensor del Pueblo Andaluz.

TEMA 3: Sector Público Andaluz. Ordenamiento Jurídico Básico: La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 4: El Presupuesto I: concepto, fines y ciclo presupuestario.

TEMA 5: El Presupuesto II: los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación.

TEMA 6: Política fiscal: Gastos e Ingresos Públicos.

TEMA 7: Sistema Tributario Español.

TEMA 8: La Tesorería de la Comunidad Autónoma Andaluza.

TEMA 9: La Financiación de la Comunidad Autónoma Andaluza

TEMA 10: La Deuda Pública.

TEMA 11: Los Contratos de la Administración en General: Naturaleza y Clases. Procedimientos.

TEMA 12: la Subvención: concepto, naturaleza y clases.

TEMA 13: La Cuenta General de la Comunidad Autónoma Andaluza. Documentos que forman y partes que la integran. Rendición.

TEMA 14: Los Organismos Autónomos. Especial referencia al SAS (Servicio Andaluz de Salud).

TEMA 15: Las empresas públicas: clases. Programa de Actuación. Inversión y Financiación.

TEMA 16: Corporaciones Locales. Tipos: Presuestos y liquidación.

TEMA 17 La Función Pública en Andalucía. Legislación aplicable.

BLOQUE II. Fiscalización y Organos de Control Externo.

TEMA 1: Principios y normas de auditoría. Especial referencia al Sector Público.

TEMA 2: La Auditoría y sus clases. Informes de Auditoría: Tipos. Especial referencia al Sector Público.

TEMA 3: El control interno: Definición y Objetivos.

TEMA 4: Planificación, programas y papeles de trabajo

TEMA 5: Fiscalización del Presupuesto.

TEMA 6: Fiscalización de regularidad y operativa en el Sector Público.

TEMA 7: Fiscalización de los Ingresos: Objetivos y Procedimientos.

TEMA 8: Fiscalización de las Inversiones Reales: Objetivos y Procedimientos.

TEMA 9: Fiscalización de los Gastos de Personal: Objetivos y Procedimientos.

TEMA 10: Fiscalización de los Gastos Corrientes: Objetivos y Procedimientos.

TEMA 11: Fiscalización de la Tesorería: Objetivos y Procedimientos.

TEMA 12: Fiscalización de las Subvenciones: Objetivos

y Procedimientos. Especial referencia a los gastos electorales.

TEMA 13: Auditoria de las Empresas Públicas.

TEMA 14: Cámara de Cuentas de Andalucía I: Organización y Funcionamiento. Competencias, Funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio.

TEMA 15: Cámara de Cuentas de Andalucía II: Informe anual. Informes especiales. Relación entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

ANEXO III

El Tribunal calificador encargado de resolver el Concurso-Oposición quedará constituido de la forma siguiente:

TITULAR

Presidente:

Excmo. Sr. D. José Cabrera Bazán, Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía o persona en quien delegue.

Vocales:

Ilma. Sra. Dña. Rosario Muñoz Contreras, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sra. Dña. Paloma López de Sa Fernandez, Inspectora de Finanzas del Estado.

Sr. D. José Luis Gisbert Hiniesta, Letrado del Tribunal de Cuentas.

Secretario:

Ilmo. Sr. D. José Parra Arcas, Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SUPLENTE:

Presidente:

Ilmo Sr. D. Jose Barragán Reina, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

Sra. Dña. Rosalia Catón Vázquez, Auditoria de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sr. D. Joaquin Escosa Vicente-Cervera, Auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sr. D. Pablo Dominguez Baquero, Jefe de Servicio de Administración Gneral de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

Sra. Dña. Margarita Regli Crivell, letrada de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 1990.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

ANEXO II



Solicitud de admisión a pruebas selectivas para ingreso en la CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Registro de entrada

1. Convocatoria

Grupo		Cuerpo			
Acceso		Fecha de convocatoria			
<input type="checkbox"/>	Oposición	BOJA	Día	Mes	Año
<input type="checkbox"/>	Concurso oposición				
<input type="checkbox"/>	Concurso				

2. Datos personales

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido		
Fecha de nacimiento	Provincia	Nacionalidad	Sexo	Minusvalido	
			H <input type="checkbox"/>		
			M <input type="checkbox"/>		
Domicilio: Calle ó Plaza y numero		Municipio	Provincia		

3. Formación

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecna
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecna

4.

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada. comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud

En a de de 1.9

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de este Organismo.

Convocatoria para la provisión por Oposición mediante el sistema de acceso libre de 6 plazas de Auxiliares para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 1/1988, de 17 de Marzo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 22 de Mayo de 1990 ha aprobado la Oferta Pública de Empleo que comprende 6 vacantes en el Cuerpo de Auxiliares.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 (b) de la citada Ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

- 1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas en el Cuerpo de Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- 1.2.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema general de acceso libre.
- 1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la 28 de Julio de 1988, la Ley 1/88 de 17 de Marzo de la Cámara de Cuentas, la Ley 6/85 de 28 de Noviembre, el Real Decreto 2223/1964 de 19 de Diciembre y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 1.4.- La oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo ambos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas y respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Dicho cuestionario versará sobre el programa de materias que figura como Anexo I a la presente Resolución. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos; las respuestas erróneas se valorarán negativamente.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en copiar a máquina durante 10 minutos un texto, valorándose las pulsaciones por minuto, la presentación y la limpieza. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones netas. No se admitirán máquinas con memorias, ni con cintas correctoras, ni ningún otro tipo de corrector, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas, deberán consignar en el apartado 4 de la solicitud el texto "utilización máquina eléctrica". A efectos de puntuación, se requerirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones.

Segunda parte: Consistirá en una prueba objetiva formada por respuestas de carácter práctico, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes en la utilización del procesador

de texto, agenda electrónica, hoja electrónica de cálculo y correo electrónico.

La resolución de las respuestas se efectuará por los aspirantes marcando las mismas en las correspondientes hojas de examen. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos; las respuestas erróneas se valorarán negativamente.

- 1.5.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- 2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado ó equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- 2.2.- Los requisitos establecidos en la base 2.1. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

- 3.1.- La solicitud cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, C/ Espinosa y Cárcel nº 27.

- 3.2.- A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- 3.3.- Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas ó consulares, quienes las remitirán al Organismo competente.